

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez, pasa el presente proceso con solicitud de terminación por el solicitante. Sírvase proveer.-
Santiago de Cali, 24 de mayo de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veinticuatro (24) de mayo del año dos mil Veintiuno
(2.021).-

Auto No. 1385
Referencia: Trámite especial de aprehensión y entrega del bien
Demandante: BANCO W S.A
Apoderado: LEIDY PERDOMO DIAZ
lperdomo@clave2000.com.co
Demandado: MARILUZ BRAVO HERRERA
Radicación: 76-001-40-03-001-2021-00310-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, se tiene que la abogada LEIDY PERDOMO DIAZ solicita la terminación del trámite y obran pruebas que el vehículo de placa VCR-994, fue inmovilizado por la la Policía Nacional De Colombia cumpliendo con el objetivo del trámite y dejado a disposición de este despacho en el parqueadero Bodegas JM.

Conforme lo anterior es procedente disponer materializar la orden de entrega del vehículo mencionado, evento por el cual se oficiará al PARQUEADERO BODEGAS JM para que proceda de conformidad con su entrega al solicitante BANCO W S.A.

De igual forma, resulta pertinente oficiar a la SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL CALI, con el fin de informar lo dispuesto en este proveído a efectos de dejar sin efecto alguno el oficio No. 724 del 4 de mayo de 2021 y a la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA a efectos de dejar sin efecto alguno el oficio No. **725 del 4 de mayo de 2021**, el cual ordenó la práctica del decomiso del vehículo. Consecuente con lo anterior, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO. Decretar la terminación del presente tramite propuesto por BANCO W S.A contra MARILUZ BRAVO HERRERA identificada con la cc. 66922529 por el vehículo de placas VCR-994.

OFICIAR al parqueadero Bodegas JM, para que se sirva materializar la orden de entrega del vehículo de placas **VCR-994** al solicitante BANCO W S.A.

SEGUNDO. OFICIAR a la **SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL CALI** con el fin de informar lo dispuesto en este proveído a efectos de dejar sin efecto el oficio

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	------

No. 724 del 4 de mayo de 2021, mismo que ordenó la práctica de decomiso del vehículo de placas **VCR-994**.

TERCERO.- OFICIAR a la **POLICÍA METROPOLITANA DE CALI** con el fin de informar lo dispuesto en este proveído a efectos de dejar sin efecto el oficio **No. 725 del 4 de mayo de 2021**, mismo que ordenó la práctica de decomiso del vehículo de placas **VCR-994**.

CUARTO: En cuanto al desglose no se hará pronunciamiento por cuanto el tramite se presentó por correo electrónico

QUINTO: No se hará pronunciamiento a la empresa afiladora TAX EXPRESS con el fin de que suspendan cualquier tipo de cobro asociado al vehículo de placas VCR994 por cuanto no corresponde a la competencia de este proceso.

SEXTO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias, una vez en firme el presente proveído.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 081 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 de mayo de 2021

Secretario

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a413694e7754dc7fd6b5602b062a020d29d6c231a56a40231cf3906e7fea45**

Documento generado en 26/05/2021 03:34:45 PM